

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO



FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
CUAUTITLAN

FALLA DE ORIGEN

"IMPUESTOS FEDERALES. CALCULO DEL IMPUESTO AL ACTIVO PARA UNA SOCIEDAD ANONIMA ESCINDIDA EN EL EJERCICIO 1993 "

TRABAJO DE SEMINARIO

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADA EN CONTADURIA

P R E S E N T A :

MARIA VIRGINIA SERAFIN HERNANDEZ

ASESOR: C. P. ROMEO RUIZ RUIZ





UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



Vniveridad Nacional Avenma de Mexico

FALLA DE ORIGEN

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN
UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR
DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES

ASUNTO: OFICIO DE TERMINACION DE LA PRUEBA ESCRITA.

DR. JAIME KELLER TORRES DIRECTOR DE LA FES-CUAUTITLAN PRESENTE

AT'N:

Ing. Rafael Rodríguez Ceballos Jefe del Departamento de Exámenes Profesionales de la F.E.S.-C.

•	Con base en los art. 19 y 20 del Reglamento General de Exámenes, informo a ud., que ha sido concluido el trabajo <u>de Seminario: Impuesto Federales</u>								
	Cálculo del Impuesto al Activo anual para una Sociedad Anónima Escindida en el ejercicio 1993								
	que presenta la pasante: María Virginia Serafín Hernández								
	con número de cuenta: 8409835 - 5 para obtener el TITULO de:								
	Licenciada en Contaduría								
	Bajo mi asesoría, cubriendo los requisitos académicos.								
	ATENTAMENTE								
	"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"								
•	Cuantilán Izcalli Ego. de Méx., a 30 de no viembre de 1994.								
	U. N. A. M.								
	NOMBRE Y FIRMA DEL ASESOR FACILITADO DE ESTUDIOS SUFFRIORES-CUAUTITLAN								
	C.P. Romeo Ruíz Ruíz								
	Lede A Distriction								
	(Va Bo.								
	DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES PARTAMENTO DE								
	EXAMENES PROFESIONALES								

EL PRESENTE TRABAJO ES PARTE DE UN SIN FIN DE DESVELOS Y PREOCUPACIONES DE DOS SERES MARAVILLOSOS QUE SON MIS PADRES A LOS CUALES AUN CUANDO NO ESPERAN RECONOCIMIENTO ALGUNO, ES JUSTO DEDICARLES EL LOGRO DE ESTA META PORQUE FINALMENTE TODO LO QUE SOY Y TENGO ES GRACIAS A ELLOS.

PARA USTEDES CON TODO MI AMOR; RESPETO Y PROFUNDA ADMIRACION.

A MIS PADRES

Gracias por la confianza depositada y por las palabras de aliento en los momentos de claudicación, pero sobre todo por el ejemplo de unidad y lucha constante que siempre me alentó a realizar el mejor de mis esfuerzos para la terminación de mis estudios.

> A mis hermanos, Gustavo y Arturo por ser mis compañeros y amigos y por el amor fratemo que sin palabras existe entre nosotros.

> > A la Universidad Nacional Autónoma de México especialmente a la FES-Cuaulitián y todo su cuerpo colegiado por los conocimientos adquiridos y por ser una institución comprometida con la formación de profesionistas.

> > > Al C.P. Romeo Ruiz Ruiz por su valiosa guía en la elaboración del presente trabajo y por su profesionalismo y tiempo dedicado al Seminario de Titulación.

> > > > A mis amigos por permitirme contar con su invaluable presencia, particularmente a Ana María e Irma por todo el trabajo y desvelos compartidos durante la elaboración de esta Tesina.

A Dios por la oportunidad de vivir y por la familia que me ha dado, porque a través de mis seres queridos es que he sentido su presencia junto a mi.

A todos ustedes Gracias...

Virginia

ÍNDICE

OBJETIVOS	
HIPÓTESIS	1
INTRODUCCION	2
ABREVIATURAS	
1. ANTECEDENTES	
1.1 Impuesto al activo	4
1.2 Escisión	(
2. CONCEPTO Y TIPOS DE ESCISIÓN	
2.1 Concepto	8
2.2 Clasificaciones	11
3. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL ACTIVO	
3.1 Sujetos del Impuesto	15
3.2 Causación del Impuesto al Activo	17
3.3 Base Gravable	18
4. CASO PRACTICO	33
CONCLUSIONES	61
BIBLIOGRAFÍA	62

OBJETIVO

Dar a conocer cual es al procedimiento para la determinación del impuesto al activo de una sociedad anónima escindida.

HIPÓTESIS

Conocer el procedimiento especial para la determinación del Impuesto al Activo de una empresa escindida permite a la entidad identificar los elementos necesarios para su correcta determinación y dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales.

INTRODUCCION

Los constantes cambios dentro del ámbito económico en que se encuentran inmersas las organizaciones, obliga a estas a buscar nuevos y diferentes instrumentos de adaptación que les permita mantenerse frente a la competencia.

La escisión, como resultado de esta búsqueda continua, representa un elemento de reorganización empresarial que las sociedades pueden aprovechar a fin de lograr su permanencia en el mercado.

Esta estructuración que plantea la escisión de una entidad, implica la modificación de las cifras de la empresa escindente y el surgimiento de otra u otras de las nuevas sociedades, las cuales al igual que la entidad que les dio origen deben cumplir con ciertas obligaciones fiscales.

Una de estas obligaciones es el pago del impuesto al activo, motivo por el cual se ha elegido como tema de la presente tesina, que incluye en su capítulo 1 breves antecedentes del Impuesto al Activo y la Escisión.

El segundo capítulo tiene como objetivo definir el concepto de escisión y su clasificación, en tanto que en el tercer capítulo se hace referencia a los sujetos del impuesto al activo y el aspecto teórico de la determinación de su base.

Finalmente en el capítulo cuarto se desarrolla un caso práctico en el que se ejemplifica lo planteado en el capítulo que le antecede.

ABREVIATURAS

LISR

LIA Ley del Impuesto al Activo

RIA Reglamento del Impuesto al Activo

LGSM Ley General de Sociedades Mercantiles

CFF Código Fiscal de la Federación

INPC Indice Nacional de Precios al Consumidor

Ley del Impuesto Sobre la Renta

CAPITULO 1 ANTECEDENTES

1.1 IMPUESTO AL ACTIVO

El 1º de enero de 1989 entra en vigor un nuevo impuesto llamado IMPUESTO AL ACTIVO NETO DE LAS EMPRESAS, cuyo objetivo es el de gravar la tenencia de los activos de las empresas.

Este impuesto se crea con el fin de generar ingresos adicionales, así como para regularizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, debido a que la mayoría de las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta a las empresas se presentaba sin pago alguno.

Durante la comparecencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público a la Ley de Ingresos de la Federación de 1989 se mencionó que con la creación de este nuevo impuesto:

- Se complementaría el sistema impositivo mexicano;
- Se fortalecerían las funciones de control de contribuyentes;
- Se apoyaría la recaudación tradicional del Impuesto Sobre la Renta;
- Se fortalecerían las acciones de fiscalización, y
- Se contribuiría a una mejor distribución en el tiempo de los recursos fiscales.

Esta Ley constaba de 10 artículos y 3 transitorios en la que se mencionaba quienes eran sujetos de este impuesto, la tasa aplicable a la base que era del 2%, los pagos provisionales que se deberían de realizar, las personas fisicas o morales no sujetas a éste, la obtención de la base, el concepto de activo y pasivo, la forma de determinar el impuesto por las sociedades controladas y controladoras, la obligación de presentar declaración, así como su terminología aplicable.

Sin embargo, estas disposiciones padecían de errores y lagunas, y al no precisar con claridad los elementos y bases del mismo, había que remitirse a los términos utilizados en la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

El 30 de marzo de 1989 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento de la Ley del Impuesto al Activo Neto de las Empresas, con la finalidad de aclarar alguno puntos de ésta, lo cual no resulta suficiente y se hace necesaria la emisión de criterios y disposiciones a través de resolución miscelánea para 1989, que vinieron a modificar substancialmente el contenido de dicha Ley.

La incorporación de todas las modificaciones, incluidas en el reglamento y en la resolución miscelánea, se publican el 28 de diciembre de 1989. Dentro de estas modificaciones se contemplaba que a partir del 1° de enero de 1990 la citada ley se denominaría como LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO, que es como se le conoce en la actualidad.

A partir de su nacimiento y hasta la fecha esta ley a sufrido diversas modificaciones que la han llevado a estructurarse tal y como se le conoce ahora

1.2 ESCISION DE SOCIEDADES

Los primeros antecedentes de la escisión en el ámbito internacional se registran en Europa, principalmente en Francia e Italia, en tanto que en el continente americano las primeras legislaciones que hacen referencia a esta figura son las relativas a las de Argentina y Estados Unidos.

En México la regulación de la escisión se presenta en primera instancia dentro de la esfera fiscal, a partir de 1991 cuando se incorpora a la Ley de Impuesto Sobre la Renta dicha figura a efecto de precisar las consecuencias fiscales de este tipo de reestructuración.

Resultado de esta incorporación se tiene la adición de :

El penúltimo párrafo del art. 12 que se refiere al inicio de operaciones por escisión de sociedades;

El último párrafo del art. 18 relativo al monto original de las inversiones en fusión o escisión, que a su vez se relaciona con la fracción IV del art. 46;

El penúltimo párrafo del art. 19 que hace mención de las acciones adquiridas por las empresas fusionantes o escindidas;

El penúltimo y último párrafo de la fracción II del art. 120 relacionado con los ingresos;

El último párrafo del art. 121 que hace alusión al tratamiento de la reducción de capital en el caso de escisión; y

El último párrafo de los artículos 55 y 124 concernientes a las pérdidas y a la cuenta de utilidad fiscal neta.

Por su parte la consideración de la figura de la escisión dentro del Código Fiscal de la Federación se presenta en el año de 1992, cuando se incorporan los artículos 14-A y 15-A que especifican los requisitos necesarios para que no haya enajenación en el caso de bienes adquiridos por escisión y el concepto de ésta respectivamente.

Es también en 1992 cuando se incluye este precepto legal en el ámbito de la legislación mercantil a través del art. 228-BIS, que establece la definición de escisión y sus requisitos para llevarse a cabo.

CAPITULO 2 CONCEPTO Y TIPOS DE ESCISIÓN

2.1 CONCEPTO

Escisión del latín scindere significa "dividir, cortar, separar"1; por lo que aplicado a una sociedad se puede decir, que es la separación o división de dicho ente.

En México, la primera definición formal de escisión de sociedades se da en el ámbito fiscal, específicamente en el Titulo I del Código Fiscal de la Federación:

Art. 15-A. " Se entiende por escisión de sociedades, la transmisión de la totalidad o parte de los activos, pasivos y capital de una sociedad residente en el país, a la cual se le denominará escindente, a otra u otras sociedades residentes en el país que se crean expresamente para ello, denominadas escindidas. La escisión a que se refiere este artículo podrá realizarse en los siguientes términos:

- a) Cuando la escindente transmite una parte de su activo, pasivo y capital a una o varias escindidas, sin que se extinga; o.,
- b) Cuando la escindente transmite la totalidad de su activo, pasivo y capital a dos o más escindidas extinguiéndose la primera.

Cumbre, S.A., México, D.F. Nov. 1979. P. 506

C.V. México 1994. P. 38

¹ Diccionario Enciclopédico QUILLET, Tomo III. Editorial

²Ley General de Sociedades Mercantiles, Editorial PAC, S.A. de

En lo que corresponde a la esfera mercantil se tiene por decreto publicado el 11 de junio de 1992 en el Diario Oficial de la Federación, la incorporación del artículo 228-BIS a la Ley General de Sociedades Mercantiles, que define la escisión de sociedades como: " Se da la escisión cuando una sociedad denominada escindente decide extinguirse y divide la totalidad de su activo, pasivo y capital social en dos o más partes, que son aportadas en bloque a otras sociedades de nueva creación denominadas escindidas, o cuando la escindente, sin extinguirse, aporta en bloque parte de su activo, pasivo y capital social a otra u otras sociedades de nueva creación."

Como se puede observar dentro de los conceptos de escisión dados por el código y la ley, se definen además, los sujetos que intervienen en la misma que son:

Sociedad escindente.- Persona moral que transmite parte de su patrimonio a otra u otras de nueva creación, pudiendo extinguirse o no.

Sociedad escindida.- Persona moral de nueva creación que surge a partir del proceso de escisión.

Otra definición de escisión que se considera concretiza y resume lo expuesto en las leyes antes citadas es: " La escisión es la división de una sociedad que puede

³Ley General de Sociedades Mercantiles, Editorial PAC, S.A. de

C.V. México 1994, P. 38

desaparecer o no en dos o más sociedades nuevas que adquieren personalidad jurídica y patrimonio propios."4

Las acepciones de escisión de sociedades incluidas en CFF y LGSM vienen a cubrir el vacío que hasta 1991 se tenía dentro de la legislación mexicana al respecto. Sin embargo, cabe resaltar que tanto el código como en la ley antes referidos, se establece la escisión solo cuando ésta contempla la creación de una o más entidades nuevas, y además el mismo código específica que la sociedad escindente como la escindida tendrán que ser residentes en el país.

Se considera que una persona moral es residente en el territorio nacional cuando establece en México la administración principal de su negocio.

Estos dos hechos, el de residencia y la creación de empresas nuevas, limitan la posibilidad para las sociedades escindentes de asociarse con entidades preestablecidas, que podría ser de origen extranjero, lo que resta a la escisión parte de su carácter como figura reorganizadora de empresas que busca el crecimiento y diversificación de las mismas.

Se hace mención de esta limitación debido al proceso de apertura económica en el que se encuentra inmerso nuestro país a raíz de la firma del Tratado de Libre

⁴ Gómez Cotero, José de Jesús. "Fusión y Escisión de Sociedades Mercantiles". Editorial Themis. México 1993. 2a Edición. 130

Comercio entre México, Estados Unidos y Canadá, ya que a partir de éste algunas de las organizaciones mexicanas podrán estar ante este tipo de oportunidades.

2.2 CLASIFICACIONES

Algunos de los tipos de escisión que son comúnmente mencionados por los diversos autores son:

	A) Escisión Pura o división	- Perfecta
	·	- Imperfecta
TIPOS DE ESCISIÓN	B) Escisión por Incorporación	- Por Absorción
	C) Escisión Parcial o Excorporación	- Perfecta
	Cy Estision Facility Champer action	- Imperfecta

A) Escisión Pura o División.

División de la sociedad en varias entidades nuevas desapareciendo la que les da origen:

Perfecta.- Cuando los socios de la sociedad escindente participan en la misma proporción que tenían en ésta en las entidades de nueva creación.

Imperfecta.- Cuando los socios de las sociedad escindente participan en porciones diferentes de las que tenían en la sociedad que se escinde.

B) Escisión por Incorporación.

Denominada también como fusión-escisión, es la división de la sociedad parcial o totalmente para formar parte de organizaciones preexistentes.

Por Absorción.- Cuando el total del capital es captado por las empresas preexistentes escindidas.

Por Integración.- Cuando la sociedad escindente aporta la totalidad de su patrimonio para que junto con parte el de la sociedades escindidas se constituya una nueva entidad.

C) Escisión Parcial o Excorporación.

Segregación del patrimonio de la sociedad escindente sin que ésta se extinga para dar origen a empresas de nueva creación, que admite las modalidades de perfecta o imperfecta mencionadas en la escisión pura o división.

No obstante los tipos de escisión aquí descritos, la LGSM solo contempla la escisión pura y la parcial, ambas en su modalidad de perfectas según lo referido en la fracción III del artículo 228-BIS el cual especifica que: " Cada uno de los socios de la sociedad escindente tendrá inicialmente una proporción del capital social de las escindidas, igual a la de que sea titular en la escindente." ⁵. Por su parte el CFF en su definición de escisión, también la considera como pura o parcial pero no especifica la modalidad de las mismas.

2.3 REQUISITOS DE LA ESCISION.

Para llevar a cabo la escisión de una sociedad se estará a lo dispuesto por la LGSM:

- Acuerdo de la asamblea de accionistas de la escisión de la sociedad.
- Las partes sociales de la sociedad a escindirse deben estar totalmente pagadas.
- La participación de los socios en las sociedades escindidas debe ser en la misma proporción que tenían en la escindente.
- 4. Especificación en la resolución que aprueba la escisión de la sociedad de:
 - Forma, plazos y mecanismos en que los bienes y obligaciones serán transferidos.

⁵ Ley General de Sociedades Mercantiles. Editorial PAC, S.A. de

C.V. México 1994

- Descripción a detalle de los bienes que conforman a la sociedad escindida y a la escindente.
- Estados financieros de la sociedad escindente dictaminados por auditor externo del último ejercicio social.
- Determinación de las obligaciones asumidas por las sociedades escindidas
- Proyectos de estatutos de las sociedades escinididas.
- Protocolización de la resolución de escisión ante notario e inscripción en el registro público de comercio.
- 6. Publicación de la resolución de escisión en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circularización del domicilio de la escindente, indicando que esta información se encuentra a disposición de socios y acreedores en el domicilio fiscal de la sociedad por espacio de cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la publicación y la inscripción de la resolución.

CAPITULO 3 DETERMINACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO

3.1 SUJETOS DEL IMPUESTO.

De conformidad con el artículo 1º de la Ley del Impuesto al Activo, los contribuyentes obligados al pago del impuesto son:

- Las personas físicas residentes en México que realicen actividades empresariales.
- Las personas morales residentes en México.
- Las personas físicas o morales residentes en el extranjero que tengan un establecimiento permanente o base fija en el país.
- Las residentes en el extranjero sin establecimiento permanente o base fija en el país que otorguen el uso o goce temporal de bienes a contribuyentes de este impuesto, o que mantengan inventarios en el país para ser transformados o que ya hubieran sido transformados por algún contribuyente de este impuesto.
- Las personas físicas o morales residentes en México que otorguen el uso o goce temporal de bienes a contribuyentes de este impuesto.

Por razones prácticas y debido al objeto de estudio del presente trabajo solo se hará énfasis respecto de las personas morales residentes en México, de las cuales se consideran exentos del impuesto, según lo establecido por la propia Ley del Impuesto al Activo, a las personas morales no contribuyentes del impuesto sobre la renta y a las personas que componen el sistema financiero mexicano.

En relación a lo anterior, la Ley del Impuesto sobre la Renta en su Título III establece como personas morales no contribuyentes de este impuesto, las siguientes:

Sindicatos obreros y organismos que los agrupen.

Asociaciones patronales.

Cámaras de comercio e industria, agrupaciones agrícolas, ganaderas o pesqueras, así como los organismos que las reúnan.

Colegios de profesionales y organismos que los agrupen.

Asociaciones civiles y sociedades de responsabilidad limitada de interés público que administren en forma descentralizada los distritos o unidades de riego, siempre y cuando medie autorización y permiso respectivo.

Instituciones de asistencia o de beneficencia autorizadas por las leyes de la materia.

Las sociedades o asociaciones civiles autorizadas para recibir donativos.

Los partidos y asociaciones políticas legalmente reconocidos y las sociedades de inversión de renta fija.

Por su parte las empresas que conforman el sistema financiero son:

- Instituciones de crédito, de seguros y fianzas.
- Almacenes generales de depósito.
- Arrendadoras financieras
- Sociedades de ahorro y préstamo
- Uniones de crédito

- Empresas de factoraje financiero.
- Casas de bolsa y casas de cambio.

En conclusión, se tiene que los sujetos del Impuesto al Activo son las personas morales residentes en México dedicadas a las actividades mercantiles, las cuales se pueden constituir como:

Sociedad en Nombre Colectivo
Sociedad en Comandita Simple
Sociedad de Responsabilidad Limitada
Sociedad en Comandita por Acciones
Sociedad cooperativa, y
sociedad Anónima

En la actualidad de todas estas formas de constitución, la sociedad anónima es la asociación por excelencia adoptada por la mayoría de las organizaciones en México; razón por la cual se eligió como objeto de esta tesina.

3.2 CAUSACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO

El hecho generador de la causación del impuesto es la propiedad de los activos, que el contribuyente posee para la realización de sus actividades mercantiles. El activo es el conjunto cuantificable, de los beneficios económicos futuros esperados y controlados por una entidad, que pueden estar representados por efectivo, derechos, bienes o servicios como consecuencia de transacciones pasadas o de otros eventos ocurridos.

La determinación de este gravamen se hace por ejercicios fiscales aplicando al valor del activo en el ejercicio la tasa del 2%, no obstante, los contribuyentes del mismo no pagarán el impuesto por el periodo preoperativo, ni por los ejercicios de inicio de actividades, el siguiente y el de liquidación, lo que no resulta aplicable para los contribuyentes que inicien actividades con motivo de la escisión de sociedades.

3.3 BASE GRAVABLE

La determinación de la base gravable del impuesto al activo, que la LIA denomina "valor del activo del ejercicio", se puede expresar como:

SUMATORIA del valor promedio de:

- A) Activos financieros
- B) Activos fijos, gastos y cargos diferidos
- C) Terrenos
- D) Inventarios

MENOS Valor promedio de las deudas

IGUAL Valor del activo del ejercicio, ó Base gravable

A) Activos Financieros.

Por activos financieros podemos entender " ... activos monetarios que durante el ejercicio están expresados a valor de pesos corrientes a la fecha de que se trate"6.

Los bienes que la Ley del Impuesto al Activo considera como tales son:

- Las inversiones en títulos de crédito, excepto las acciones emitidas por personas morales residentes en México.
- 2.- Las acciones emitidas por sociedades de renta fija.
- 3.- Las cuentas y documentos por cobrar.
- 4.- Los intereses devengados a favor no cobrados.

Así mismo las inversiones y los depósitos realizados en instituciones del sistema financiero mexicano se considerarán también como activos financieros, entre los cueles se encuentran las cuentas bancarias.

El valor promedio de los activos financieros es la suma de los promedios mensuales de dichos activos, correspondientes a los meses del ejercicio entre el mismo número de meses.

⁶ Barrón Morales, Alejandro. "Estudio práctico de la Ley del Impuesto al Activo 1994". Editorial Ediciones fiscales ISEF. 5a. edición, P. 79.

El promedio mensual de los activos es el resultado de dividir entre dos la suma del activo al inicio y al final del mes, no así en el caso de los activos contratados con el sistema financiero o con su intermediación, para los cuales el promedio mensual se obtiene sumando los saldos diarios del mes entre el mismo número de días de dicho mes.

Con base en lo anterior y a manera de fórmula los promedios se determinarán de la siguiente forma:

Promedio mensual Promedio mensual Promedio mensual de los = de los activos en + de los demás activos

Activos financieros el sistema financiero financieros.

Promedio mensual

de los activos con =

el sistema financiero

Suma de los saldos diarios del mes

		Saldo al inicio		Saldo al final
Promedio mensual		del mes	+	del mes
de los demás	=			
activos financieros			2	

1.- Las inversiones en títulos de crédito, a excepción de las acciones emitidas por personas morales residentes en México.

Los títulos de crédito son los documentos necesarios para ejercitar el derecho literal que en ellos se consigna.

El promedio mensual de estos activos se determina conforme a los saldos diarios, ya que comúnmente son contratados con empresas que forman parte del sistema financiero.

Para el caso de las acciones el promedio se calculará considerando el costo comprobado de adquisición de éstas, actualizado desde el mes de adquisición hasta el último mes de la primera mitad del ejercicio por el cual se está calculando el impuesto.

Las acciones que adquieran las sociedades escindidas como parte de los bienes trasmitidos, tendrán como costo comprobado de adquisición el costo promedio por acción que tenían en las sociedades escindentes; al momento de la escisión y como fecha de adquisición aquella en que se realice el canje de las acciones de la sociedad escindente por las de las sociedades escindidas.

2.- Las acciones emitidas por sociedades de inversión de renta fija.

Este tipo de acciones no se actualizan debido a que cambian de valor diariamente y su promedio mensual se determina con los saldos diarios del mes.

3.- Las cuentas y documentos por cobrar.

Las cuentas por cobrar representan derechos exigibles originados por transacciones

realizadas con anterioridad y que se expresan al valor pactado originalmente .

No se consideraran como cuentas por cobrar las que sean a cargo de socios o accionistas residentes en el extranjero, pagos provisionales, saldos a favor de contribuciones ni estímulos fiscales por aplicar.

Las cuentas y documentos por cobrar se consideran como otros activos financieros, por lo que su promedio mensual se determina con la suma de los saldos al inicio y al final del mes dividida entre dos.

4.- Intereses devengados a favor no cobrados.

Los intereses devengados a favor del mes o de meses anteriores provenientes de documentos y cuentas por cobrar, que no hayan sido cobrados generan una cuenta por cobrar por ese concepto, teniendo que determinarse el promedio

mensual de la misma manera en que se determinó para las cuentas que les dieron origen.

Si los intereses se devengan y se cobran dentro del propio mes no se tendrá que calcular el promedio.

Activos financieros denominados en moneda extranjera.

La determinación del promedio mensual de activos financieros denominados en moneda extranjera, contratados con el sistema financiero o su intermediación, será el resultado de sumar los saldos diarios del mes en la moneda extranjera de que se trate dividido entre el número de días del mes.

Para el caso de los demás activos financieros se sumarán los saldos al inicio y al final del mes, en la moneda extranjera de que se trate, y el resultado se dividirá entre dos.

Los cocientes de las operaciones arriba descritas se valuarán al tipo de cambio controlado del primer día del mes o en su caso al tipo de cambio promedio para enajenación con el cual inicien operaciones el mercado las instituciones de crédito de la ciudad de México.

B) Activos Fijos, Gastos y Cargos Diferidos.

El activo fijo es el conjunto de bienes tangibles que utilizan los contribuyentes en la realización de sus actividades, por lo que el motivo de su adquisición no es la de ser enajenados dentro del curso de sus operaciones, dichos activos se demeritan por el uso y transcurso del tiempo.

Los gastos diferidos son bienes intangibles que permiten reducir costos de operación o mejorar la calidad o aceptación de un producto por un período limitado, inferior a la vida de la organización.

Los cargos diferidos se conceptualizan de igual forma que los gastos diferidos, con la única diferencia de que en lugar de considerarse por un período limitado su período es ilimitado, depende de la duración de la actividad de la persona moral.

Para el cálculo del valor promedio de cada uno de estos bienes se debe actualizar se saldo pendiente de deducir en el impuesto sobre la renta al inicio del ejercicio ó el monto original de la inversión para los casos en que los bienes hayan sido adquiridos durante el ejercicio por el cual se está determinado el impuesto.

El saldo pendiente por deducir en el impuesto sobre la renta es la diferencia entre el monto original de la inversión y la depreciación acumulada, la cual se determina aplicando los porcientos máximos de depreciación autorizados por la

LISR al valor histórico de los bienes y que se va cumulando durante los ejercicios en que el bien es utilizado hasta agotar su valor.

El saldo pendiente de deducir o el monto original de la inversión se actualizará desde el mes en que se adquirió cada uno de los activos hasta el último mes de la primera mitad del ejercicio por el cual se está calculando el impuesto.

Al saldo actualizado se le restará la mitad de la deducción anual de las inversiones en el ejercicio determinada conforme a los artículos 41 y 43 de la LISR, que no es otra más que la depreciación del ejercicio conforme a los porcientos máximos autorizados pero sin acumular

Para el caso de bienes para los cuales sea su primer o último ejercicio de utilización el valor promedio se determinará dividiendo el resultado antes mencionado entre doce y el cociente se multiplicará por el número de meses en que el activo se utilizó durante el ejercicio.

Cuando los bienes se adquieran por motivo de escisión, se considerará como fecha de adquisición la que le corresponda conforme a la escindente y los valores sujetos a deducción no deberán ser superiores a los valores pendientes de deducir en la sociedad escindente.

Siguiendo con el formato anterior la formulación de lo antes descrito sería:

Promedio de activos Saldo pendiente La mitad de la fijos con saldo por de deducir deducción de las deducir al inicio del inicio del ejercicio inversiones actualizado el ejercicio eiercicio Saldo pendiente Monto original Depreciación de deducir al Factor inicio del acumulada a đe ejercicio de la inversión valor histórico actualizaci actualizado INPC del último mes de la primera mitad del Factor ejercicio de Actualización INPC mes de adquisición

Deducción de inversiones en el ejercicio en

Mitad de la deducción

de inversiones en el = -----
ejercicio 2

Promedio de	Saldo pendiente	La mitad de		**
activos fijos	de deducir al	la deducción		
en el último	inicio del ejercicio	•		de inversiones
	Número de			
ejercicio de	actualizado	en el ejercicio		meses de
	***************************************		x	utilización en
	12			el ejercicio

		Monto origina	al	Mitad de la		
		de la inversión	n	deducción de		
Promedio de		actualizado	-	inversiones en		Número de
activos fijos		el ejercicio				meses de
adquiridos	=				x	utilización en
durante el			12			el ejercicio

Monto original		monto original		Factor
de la inversión	=		x	de
actualizado		de la inversión		Actualización

C) Terrenos

Los terrenos son activos con la característica de que no se demeritan con el uso o por el transcurso del tiempo, sino que son susceptibles de una plusvalía o minusvalía.

La determinación del valor promedio de estos activos consiste en actualizar el monto original de la inversión para dividirlo entre doce y multiplicar el cociente por el número de meses en que el terreno haya sido propiedad del contribuyente en el ejercicio por el cual se está determinando el impuesto.

El factor de actualización del monto original del terreno se obtiene; dividiendo el índice nacional de precios al consumidor (INPC) del último mes de la primera mitad del ejercicio en que se determina el impuesto entre el citado índice correspondiente a la fecha de adquisición del bien o la fecha de avaluó catastral en el caso de fincas rústicas.

Para los terrenos adquiridos con motivo de la escisión se considerará como monto original de la inversión el valor de su adquisición por la sociedad escindente y como fecha de la misma la que le hubiese correspondido a ésta última.

La formulación de lo anterior es la siguiente.

		Monto original				
		de la inversión				
Promedio		actualizado		Número de meses		
de	=		x	de tenencia en el		
terrenos		12		ejercicio.		
Monto original		Monto original		Factor		
de la inversión	=	de la	x	de		
actualizado		inversión		actualización		
Factor		INPC último mes de	la pri	mera mitad del ejercicio		
đe						
actualización		INPC del	INPC del mes de adquisición			

D) Inventarios

De acuerdo con Principio de Contabilidad Generalmente aceptados los inventarios son: "... los bienes de una empresa destinados a la venta o a la producción para su posterior venta, tales como materia prima, producción en proceso, artículos terminados y otros materiales que se utilicen el empaque,

envase de mercancía o las refacciones para mantenimiento que se consuman en el ciclo normal de operaciones⁷⁷.

Los inventarios que el contribuyente utilice en su actividad empresarial y tenga al inicio y al cierre del ejercicio, valuados conforme al método que tenga implantado, se sumarán y el resultado se dividirá entre dos.

Los métodos de valuación aplicables a los inventarios según la LIA son:

- Valuación conforme al precio de la última compra.
- Valuación conforme al valor de reposición.
- Aplicación del boletín B-10 "Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera" de Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Valor Promedio de las Deudas

Las deudas son obligaciones presentes que provienen de operaciones efectuadas en el pasado como por ejemplo; la adquisición a crédito de mercancías o servicios, o la obtención de préstamos para financiamiento.

En la determinación de la base del impuesto al activo los contribuyentes podrán deducir del valor del activo en el ejercicio las deudas contratadas con empresas

⁷"Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados 1994".

Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. México, 1994.

⁹a, Edición, P. 222,

residentes en el país o con establecimientos permanentes en México de residentes en el extranjero, siempre que se trate de deudas no negociables. No serán deducibles las deudas contratadas con el sistema financiero o su intermediación.

El valor de las deudas a deducir por el contribuyente es el valor promedio de éstas que se determina sumando los promedios mensuales de los pasivos, dividiendo el resultado entre el mismo número de meses del ejercicio. Los promedios se determinan sumando los saldos inicial y final del mes, dividiendo el resultado entre dos.

La fórmula de estos promedios se expresa de la siguiente manera:

Promedio de	í.	Suma de los promedios mensuales
ejercicio de	=	
las deudas		Número de meses del ejercicio
Promedio		saldo al inicio del mes + Saldo al final del mes
mensual de	=	
las deudas		2

Las deudas contratada en moneda extranjera se podrán deducir del valor del activo en el ejercicio siempre que las mismas cumplan con los requisitos ya señalados, valuándose al tipo de cambio del primer día de cada mes. Cuando no sea aplicable el tipo de cambio controlado, se utilizará el tipo de cambio

promedio para enajenación con lo cual inicien operaciones en el mercado las instituciones de crédito en la ciudad de México.

La fórmula final para la determinación del Impuesto al Activo es:

SUMATORIA	del valor promedio de:
	A) Activos financieros
	B) Activos fijos, gastos y cargos diferidos
	C) Terrenos
,	D) Inventarios
MENOS	Valor promedio de las deudas
IGUAL	Valor del activo del ejercicio, ó Base gravable
POR	Tasa del 2%
IGUAL	Impuesto al Activo

CAPITULO 4 CASO PRACTICO

DETERMINACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO

CONCEPTO	ESCINDENTE E	SCINDIDA 1 E	SCINDIDA 2
Promedio de Activos Financiaros	2.768 315	514.571	20.244
Promedio de Activos Fijos, Cargos y Gastos diferidos no escindidos	24.333.193	0	0
Promedio de Activos Fijos, Cargos y Gastos diferidos escindidos	4.593.799	4.257.988	9.825.879
Promedio de Terrenos	346.241	٥	o
Promedio de Inventarios	889.003	C	0
VALOR DEL ACTIVO EN EL EJERCICIO	32,930,551	4.772.559	9.845.:23
Promedio de Deudas	99.105	5.860.892	5.356.679
BASE DEL IMPUESTO	32.831.446	(1.098.333)	4.499.444
Tasa del Impuesto	2%	2%	2%
IMPUESTO DE EJERCICIO	656.629	(21.767)	89.789

DETERMINACION DEL PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS 1993

SERFIN	UNION	INVER. BAN- CARIAS	DEUD. DIVER.	CTAS. INTER- CIAS.	ANTICIPO PROVEE.	CLI NW	ENTES M/E	TOTAL	MESES EJER.	ACTIVOS FINAN.
	······································	····								
29.009	3.656	23.884	869		87.059	0	2.517.751	2.642.228	12	220.186
16.876	(1.952)	4.210	1.163		64.404	0	2.399.015	2.483.718	12	208.97
13.054	(17.085)	4.210	1.401		62.078	0	2.295,358	2.359.036	12	198.58
43.761	(1.190)	4.210	1.117		58.957	0	2.278.275	2.385.130	12	198.76
45.255	(30,430)		78.537		70.618	401.746	2.190.408	2.754.134	12	229.51
52.413	(11.987)		152.351	330.227	83.512	803.491	2.049.678	3.459.703	12	288.30
104.08D	(34.008)		152.300	701,705	81.794	803.491	2.020.993	3.830.355	12	319.19
18.633	(1.440)		80.901	415.385	38.964	443 832	2.078.161	3.074.416	12	256.20
29.853	(5.598)		8.778	55,304	(3.864)	42.086	2.154.746	2.281.305	12	190.10
33 628	1.830		7.683	113.582	(3.863)	0	2.076.781	2,229.821	12	185.80
88.472	1.830		7.607	212.204	(1.932)	0	1.998 084	2.306.265	12	192.18
(88.964)	1.828		3.768	294.787	0	1.321.251	1.880.304	3.413.872	12	284.48
386.970	(94.506)	38.514	494.473	2.123.154	517,727	3.815.897	25.939,552	33.219.781	-	2.768.31
	29.099 16.876 13.054 43.761 45.255 52.413 104.080 18.833 29.853 33.628 88.472 (88.084)	29.099 3.656 18.878 (1.952) 13.054 (17.085) 43.761 (11.90) 45.255 (30.430) 52.413 (11.987) 104.080 (34.003) 18.833 (1.440) 29.853 (5.598) 33.628 1.830 (89.064) 1.828	29,099 3,656 23,884 16,876 (1,952) 4,210 13,054 (17,065) 4,210 43,761 (1,190) 4,210 45,255 (30,430) 52,413 (11,987) 104,080 (34,008) 18,833 (1,440) 29,853 (5,598) 33,628 1,830 88,472 1,830 (88,964) 1,828	29.099 3.656 23.884 869 16.876 (1.952) 4.210 1.163 13.054 (17.085) 4.210 1.401 43.761 (1.190) 4.210 7.6537 62.413 (11.987) 152.351 104.080 (34.008) 152.300 18.833 (1.440) 80.901 29.853 (5.598) 8.778 33.628 1.830 7.683 88.472 1.830 7.687 (88.964) 1.828 3.768	29.099 3.656 23.884 869 18.876 (1.952) 4.210 1.163 13.954 (17.085) 4.210 1.117 45.255 (30.430) 76.537 62.413 (11.897) 152.351 330.227 194.680 (34.08) 152.300 701.705 18.833 (1.440) 80.901 415.385 29.853 (5.598) 8.778 55.304 33.828 1.830 7.697 212.204 (88.964) 1.828 3.768 294.787	29.099 3.656 23.884 869 67.059 16.876 (1.952) 4.210 1.163 64.404 13.054 (17.055) 4.210 1.401 62.078 43.761 (1.190) 4.210 1.117 58.857 45.255 (30.430) 76.537 70.818 52.413 (11.987) 152.351 330.227 83.512 104.080 (34.008) 152.300 701.705 81.794 18.833 (1.440) 80.901 415.385 38.984 29.853 (5.598) 8.778 55.304 (3.864) 33.628 1.830 7.663 113.562 (3.863) 83.472 1.830 7.607 212.204 (1.932) (88.964) 1.828 3.766 294.787 0	29.099 3.656 23.884 869 67.059 0 16.876 (1.952) 4.210 1.163 64.404 0 13.054 (17.055) 4.210 1.401 62.078 0 43.761 (1.190) 76.537 70.813 401.746 62.413 (11.987) 152.351 330.227 83.512 803.491 104.080 (34.008) 152.300 701.705 81.794 803.491 118.833 (14.40) 80.901 415.385 38.964 443.832 29.853 (5.598) 8.778 55.304 (3.804) 42.088 33.628 1.830 7.687 212.204 (1.932) 0 88.472 1.830 7.697 212.204 (1.932) 0 (88.964) 1.828 3.766 294.787 0 1.321.251	29.099 3.656 23.884 869 87.059 0 2.517.751 16.876 (1.952) 4.210 1.163 64.404 0 2.399.015 13.054 (17.085) 4.210 1.401 62.078 0 2.295.358 43.761 (1.190) 4.210 1.117 58.957 0 2.278.751 45.255 (30.430) 76.537 70.818 401.746 2.190.408 52.413 (11.987) 152.351 330.227 83.512 803.491 2.049.678 104.080 (34.008) 152.300 701.705 81.794 803.491 2.049.678 104.080 (34.008) 152.300 701.705 81.794 803.491 2.049.678 105.256 (5.598) 87.78 55.304 (3.864) 42.086 2.154.746 13.5628 1.830 7.663 113.562 (3.863) 0 2.076.781 88.472 1.830 7.607 212.204 (1.932) 0 1.998.084 (88.964) 1.828 3.766 294.787 0 1.321.251 1.880.304	29.099 3.656 23.884 869 87.059 0 2.517.751 2.642.228 18.876 (1.952) 4.210 1.163 64.404 0 2.399.015 2.483.718 13.054 (17.085) 4.210 1.401 62.078 0 2.298.275 2.385.130 43.761 (1.199) 4.210 1.117 58.957 0 2.278.275 2.385.130 45.255 (30.430) 76.537 70.618 401.746 2.190.408 2.754.134 (11.987) 152.351 330.227 83.512 803.491 2.029.893 3.803.355 18.833 (1.440) 80.901 415.385 38.964 443.832 2.078.181 3.074.418 29.853 (5.598) 8.778 55.304 (3.864) 42.086 2.154.746 2.281.362 3.864 13.802 7.683 13.552 (3.863) 0 2.076.781 2.228.821 88.472 1.830 7.687 212.204 (1.932) 0 1.998.084 2.306.265 (88.964) 1.828 3.766 294.787 0 1.321.251 1.880.304 3.143.872	29.099 3.656 23.884 8899 87.059 0 2.517.751 2.642.228 12 16.876 (1.952) 4.210 1.183 64.404 0 2.399.015 2.483.716 12 13.054 (17.085) 4.210 1.401 62.078 0 2.295.358 2.359.035 12 43.761 (1.199) 4.210 1.117 58.957 0 2.278.275 2.385.130 12 45.265 (30.430) 76.537 70.818 401.746 2.190.408 2.754.134 12 52.413 (11.987) 152.351 330.227 83.512 803.491 2.049.676 3.459.703 12 140.680 (34.008) 152.300 701.705 81.794 803.491 2.049.676 3.459.703 12 18.833 (1.440) 80.901 415.385 38.964 443.832 2.078.181 3.074.416 12 29.853 (5.598) 8.778 55.304 (3.864) 42.086 2.154.746 2.281.305 12 3.628 1.830 7.683 113.582 (3.863) 0 2.076.716 22.98.21 12 88.472 1.830 7.697 212.204 (1.932) 0 1.998.084 2.306.265 12 (88.964) 1.828 3.766 294.787 0 1.321.251 1.880.304 3.413.872 12

RANCO LINION

Dia	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct .	Nov	Dic
1	3415	1.399	2 222	1.889		(108 461)		(70.736)		1.830	1.830	1 82
2	3.415	1.399	2.222	(13.036)	(9.661)	(108.461)	(51.938)	2.264	1.392	1.830	1.830	1.82
3	3415	1.399	2 2 2 2 2	(13.036)	26		(51.938)	2.264	(44 158)	1 830	1.830	1 82
4	3 4 1 5	(23.901)	2.222	(13036)	(6.094)	2.136	(51.938)	2 264	(44 158)	1.830	1.830	1 82
5	3 4 1 5	(23901)	1.956	(3.536)	(6.094)	2.136	(41.938)	2.264	(44.158)	1.830	1830	1 82
6	3.415	(23.901)	1.956	(3.536)	(6.094)	2.136	(41.938)	(7.524)	1.842	1.830	1.830	1 82
7	3.415	(23.901)	1.956	(3.536)	(46.065)	2.136	(41.938)	(7.524)	1.842	1.830	1.830	182
8	463	7.099	1.956	(4.232)	(46.065)	2.136	(41.938)	(7 524)	1.842	1.830	1830	1 82
9	463	7.099	1.956	(4.232)	(46 065)	2.136	(60.508)	2 476	1.842	1.830	1.830	1 82
10	463	7.099	173	(4.232)	(5.065)	2.136	(60.508)	2,476	1.842	1.830	1.830	1.82
11	463	7.099	173	(4.232)	(5.065)	(19.319)	(60,508)	2.476	1.842	1.830	1.830	1 82
12	463	12.650	(65.502)	(4.232)	(5.065)	(19.319)	(2.716)	2.476	1.842	1.830	1.830	1 82
13	463	900	(65.502)	(4.232)		(19.319)	(2.716)	2.476	1.842	1.830	1.830	1 82
14	463	900	(65 502)	24.238	(24.980)	2.261	(2716)	2.476	1.842	1 830	1 830	1.82
15	6419	(1 395)	(45,751)	22 460	(24980)	(1.306)	(2.716)	2.476	2.084	1 830	1.830	1.82
16	6.419	(4.181)	(45,751)	(1.113)	(24,980)	(4.663)	(8 797)	1 392	2 084	1.830	1.830	1.82
17	6419	(4.181)	2 298	(1 113)	1.081	(4.663)	(8.174)	1 392	2 167	1.830	1.830	1 82
18	5 879	15.819	2 238	(1.113)	1.081	(2.817)	(8.174)		2.167	1.830	1.830	1 82
19	5 879	2.196	2 298	(1.113)	1.081	(2.817)	1.827	1.392	2.167	1.830	1.830	1 82
20	5 879	2.196	2 298	(1.113)	1.081	(2.817)	1.827	1.392	2 167	1.830	1.830	1 82
21	5.879	2.196	2 298		(63.257)	(2.817)	1.827	1.392	2.167	1.830	1.830	1.82
22	5 225	2.196	875	3.887	(63,257)	(2.817)	1.827	1.392	2 167	1.830	1.830	1 82
23	5 2 2 5	2.196	875	2 095	(63.257)	(2.817)	(103.478)	1.392	2 167	1.830	1.830	1 82
24	5 225	2.196	875	2.095	1.743	(2817)	(103.478)	1.392	(27,169)	1 830	1.830	1.82
25	5.225	2.196	875	2 095	1.743	(5.489)	(103,478)	1 392	(27 169)	1.830	1.830	1.82
26	5.225	2,022	(60 487)	203	1.743	(5.489)	(23,478)	1.392	(27.169)	1.830	1.830	1.82
27	5 225		(60.487)		1.743	(5.489)	(23,478)	1 392	1 830	1.830	1.830	1.82
28	5 2 2 5		(60.487)		131 707)	8.515	(23,478)	1 392	1 830	1.830	1 830	182
29	5 225	(1-1.110)	(60 487)		131.707)	1 803	(23.478)	1 392	1 830	1 830	1 830	182
30	5 225		(34 956)		131,707)	4 420	(70.736)	1.392	1 830	1 830	1.828	1 82
31	(3 601)		1.689	(5.00.1)	(98 707)	7-120	(70 736)		, 000	1.830	1.020	1 82
•	113 343	(54 661)	(529 019)	(35.707)	943 276)	(359 007)	(1.075 989)	(44.648)	(167 962)	56 730	54 898	56 66
	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	:
	3 656	(1.952)	(17.065)	(1.190)	(30.428)	(11.967)	(34.709)	(1 440)	(5 599)	1.830	1 830	1.82

DETERMINACION DEL PROMEDIO DE INVERSIONES

Dia	Ene	Feb	Mar	Abr
L				
1	27.667	4.210	4.210	4.070
2	27.667	4.210	4.210	4.070
3	27.667	4.210	4.210	4.070
4	27.667	4.210	4.210	4.070
5	27.667	4.210	4.210	4.070
6	27.667	4.210	4.210	4.070
7	27.667	4.210	4.210	4.070
8	27.667	4.210	4.210	4.070
9	27.667	4.210	4.210	4.070
10	27.667	4.210	4.210	4.070
11	27.667	4.210	4.210	4.070
12	27.667	4.210	4.210	4.070
13	27.667	4.210	4.210	4.070
14	27.667	4.210	4.210	4.070
15	27.667	4.210	4.210	4.070
16	27.667	4.210	4.210	4.070
17	27.667	4.210	4.210	4.070
18	27.667	4.210	4.210	4.070
19	27.667	4.210	4.210	4.070
20	27.667	4.210	4.210	4.070
21	27.667	4.210	4.210	4.070
22	27.667	4.210	4.210	4.070
23	27.667	4.210	4.210	4.070
24	27.667	4.210	4.210	4.070
25	27.667	4.210	4.210	
26	27.667	4.210	4.210	4.070
27	4.210	4.210	4.210	4.070
28	4.210	4.210	4.210	4.070
29	4.210		4.210	4.070
30	4.210		4.210	4.070
31	4.210		4.210	
	740.392	117.880	130.510	122.100
	31	28	31	30
	23.884	4.210	4.210	4.070
L				

DEUDORES DIVERSOS

MES	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	SUMA	PROM (entre 2)
Enero	1.024	714	1.738	869
Febrero	714	1.612	2.326	1.163
Marzo	1.612	1.190	2.802	1.401
lindA	1.190	1.044	2.234	1.117
Mayo	1.044	152.030	153.074	76.537
Junio	152.030	152.672	304.702	152.351
Julio	152.672	151.929	304.601	152.301
Agosto	151.929	9.873	161.802	80.901
Septiembre	9.873	7.683	17.556	8.778
Octubre	7.683	7.683	15.366	7.683
Noviembre	7.683	7.531	15.214	7.607
Diciembre	7.531	0	7.531	3.768

CUENTAS INTERCOMPAÑÍAS

MES	SALDO	SALDO FINAL	SUMA	PROM (entre 2)
				1-111-54
Enero	0	0	0	0
Febrero	0	0	C	0
Merzo	0	0	0	Ó
Abril	0	0	Ō	Ō
Mayo	0	0	0	0
Junio	0	680,454	660,454	330,227
Julio	660.453	742.957	1.403.410	701.705
Agosto	742.957	87.773	830,730	415,365
Septiembre	87.773	22.836	110,609	55.305
Octubre	22.836	204.288	227,124	113.562
Noviembre	204.288	220.121	424.408	212.205
Diciembre	220.121	369.453	589,574	294,787

ANTICIPO A PROVEEDORES

MES	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	SUMA	PROM (entre 2)
Enero	67.559	66.559	134,118	67.059
Febrero	66,559	62.248	128,807	64,404
Marzo	62.248	61.907	124.155	62.078
Abril	61.907	56.008	117.915	58.958
Mayo	56.008	85,228	141,236	70.616
Junio	85.228	81.794	167.022	83.511
Julio	81.794	81.794	163,588	81.784
Agosto	81.794	(3.865)	77.929	38.965
Septiembre	(3.865)	(3.863)	(7.728)	(3.864
Octubre	(3.863)	(3.864)	(7.727)	(3.884
Noviembro	(3.864)	0	(3.864)	(1.932
Diciembre	` oʻ	0	Ò	Ò

CLIENTES MONEDA NACIONAL

MES	SALDO	SALDO FINAL	SUMA	PROM (entre 2)
Enero	0	8	0	0
Febrero	0	0	0	0
Marzo	0	0	0	0
Abril	0	0	0	0
Mayo	0		Ó	0
Junio	803,491	803,491	1.606.982	803,491
Julio	803,491	803.491	1.606.982	803,491
Agosto	803,491	84,173	887,664	443.832
Septiembre	84,173	0	84,173	42.087
Octubre	0		0	0
Noviembre	Ō		ō	ō
Diciembre	Ŏ		ŏ	ŏ

DETERMINACION PROMEDIO CLIENTES MONEDA EXTRANJERA

MES	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	SUMA	PROMEDIO (entre 2)	TIPO DE CAMBIO	SALDO PROMEDIO
Enero Febrero Marzo Abril Mayo Junio Julio Septiembre Octubre Noviembre Diclembre	1.187.186,34 1.204.998,19 1.151.482,43 1.082.659,72 1.006.255,43 985.657,99 985.657,99 985.657,99 985.657,99 985.657,99 985.657,99	1.204.998,19 1.151.482,43 1.082.659,72 1.006.255.43 985.657,99 985.657,99 985.657,99 985.657,99 985.657,99 985.657,99 985.657,99 985.657,99	2.392.184,53 2.356.480,62 2.234.142,15 2.088.915,15 1.991.913,42 1.971.315,98 1.971.315,98 1.971.315,98 1.971.315,98 1.971.315,98 1.971.315,98 1.971.315,48 1.978.126,43	1.196.092,27 1.178.240,31 1.117.071,08 1.044.457,58 995.956,71 985.657,99 985.657,99 985.657,99 985.657,99 985.657,99 985.883,93 894.063,22	2,1008 2,0361 2,0548 2,1813 2,1993 2,0795 2,0504 2,1084 2,1861 2,1070 2,0903 2,1031	2.512.751 2.399.015 2.295.358 2.278.275 2.190.408 2.049.676 2.020.993 2.078.161 2.154.747 2.076.781

DETERMINACION DE PROMEDIOS DE ACTIVOS FIJOS NO ESCINDIDOS

FECHA				SALDO	INPC	INPC	FACTOR	SALDO	50%	
ĐE	MONTO	96	%	POR	JUNIO-93	MES	DE	POR	DEDUCCIÓN	PROMEDIC
ADQ.	ORIGINAL	DEDUCIDO X	DEDUCIR	DEDUCIR		ADQ.	ACTUALI.	DEDUC. ACT.	ACTUALI.	BASE
31-DIC-86	280.134	60%	40%	112.054	34.877.1	4.108.2	8,4896	951,294	118.912	832.382
31-DIC-86	503.546	60%	40%	201.418	34.877.1	4.108,2	8,4896		213,746	1.496.222
31-DIC-86	547.330	60%	40%	2:3.932	34.877,1	4.108,2	8,4896	1.858.652	232,331	1.626.320
31-DIC-86	495.329	60%	40%	188.132	34.877,1	4.108,2	8,4896	1.682.064	210.258	1.471.806
31-DIC-86	249.135	60%	40%	99.654	34.877,1	4.108,2	8,4896	846,026	105,753	740.272
31-DIC-86	1.817.208	60%	40%	728.883	34.877,1	4.108,2	8,4896	6.170.970	771.371	5.399.599
31-DIC-86	623.813	60%	40%	249.525	34.877,1	4.108,2	8,4896	2.118.377	264.797	1.853.580
31-DIC-86	1.705.986	60%	40%	682,394	34.877,1	4.108,2	8,4896	5.793.276	724.160	5.069.117
31-DIC-86	520.910	60%	40%	208.364	34.877,1	4.108.2	8,4896	1.768.933	221.117	1.547.817
31-DIC-86	1.206.838	60%	40%	482.735	34.877,1	4.108,2	8,4896	4.098.243	512.280	3,585,963
28-OCT-81	606.635	5%	95%	576,303	34.877.1	28,440.3	1,2263	706.736	37,197	669.538
31-DIC-91	38.564	5%	85%	36.636	34.877,1	29.832,5	1,1691	42.631	2.254	40.577
	8.595.428	٠.		3.793.031	•			27.747.370	3.414.176	24.333.193
ĺ		E							********	SCENCEDS:

CALCULO DEL 50% DE LA DEPRECIACION ACTUALIZADA

	=======================================		=======				========	======
	8.595.428		859.543				6.828.352	3.414.17
31-DIC-91	38.564	10%	3.856	34.877,1	29.832,5	1,1691	4.509	2.25
29-OCT-91	606.635	10%	60.664	34.877,1	28,440,3	1,2263	74.393	37.19
31-DIC-86	1.206.838	10%	120.684	34.877,1	4.108,2	8,4896	1.024.561	512.28
31-DIC-86	520.910	10%	52.091	34.877,1	4.108,2	8,4896	442.233	221.11
31-DIC-86	1.705.986	10%	170.599	34.877,1	4.108,2	8,4896	1.448.319	724.16
31-DIC-86	623.813	10%	62.381	34.877,1	4.108,2	8,4896	529.594	264.79
31-DIC-86	1.817.208	10%	181.721	34.877,1	4.108,2	8,4896	1.542.742	771.37
31-DIC-86	249,135	10%	24.914	34.877.1	4.108.2	8,4896	211.506	105.75
31-DIC-86	495.329	10%	49.533	34.877.1	4.108.2	8,4896	420.516	210.25
31-DIC-86	547.330	10%	54.733	34.877.1	4,108,2	8,4896	464.663	232.33
31-DIC-86	503.546	10%	50.355	34.877.1	4.108,2	8,4896	427,492	213.74
31-DIC-86	280.134	.10%	28.013	34.877.1	4.108.2	8,4896	237.823	118.91
ADQ.	ORIGINAL	DEPREC	EJERCICIO		ADQ	ACTUALI.	ZADA	ACTUALI
DE	MONTO	DE	DEP. DEL	JUNIO-93	MES	DE	ACTUALI	DEDUC.
FECHA		TASA	MONTO	INPC	INPC	FACTOR	DEP	50%

DETERMINACION DE PROMEDIOS DE ACTIVOS FUOS ESCINDIDOS

FECHA		TABA	GALDO	NONTO	DEP.	INPC	INPC	FACTOR	SALDO	50%			MESES	
DE	MONTO	DE	POR	DEP. DEL	EHE-MAY	JUNIO-93	MEB	DE	X DEDUC.	DEDUC		PROMEDIO	DE	BASE
ADQ	ORIGINAL	DEPREC	DEDUCIR	EJERCICIO	1993		_A00	ACTUAL	ACTUALL	ACTUALI	DIFERENCIA	(entre 12)	U80	ERCINDENT
MAQUINARIA			A LA SOCIE	MUM DAD	ı									
31-DIC-86	974,889	10%	369.676	97 489	40 612	34.877,1	4.108,2	8,4896	3,309,900	172 391	3,137,509	261.459	5	1.307 29
91-DIC-86	199,366	10%	79.746	19.937	8 307	34 877,1	4.108,2	8,4896	677.017	35.261	B41.756	53,480	5	267 39
91-DIC-91	1.007.954	10%	907.159	100.795	41,998	34.877,1	29 832 5	1,1691	1.060 557	24.550	1.036.007	86.334	5	431 57
	2.182.009		1.375.781	218 201	90.917					232,202	4.815.272	401,273		200636
			*****							*******	MARTETALI			E 6 3E3E 2B-21
MAQUINARIA	Y EQUIPO E	EBCINDIDO	A LA SOCIE	DAD NUM	2									
11-MAP-92	529 418	10%	485,300		22 059	34.877.1	31,047.4	1,1234	545,162	12,390	532,772	44.398	5	221 95
1-MAR-92	2 /96,000	10%	2,563,001	279.800	116 500	34.877.1	31.047,4	1,1234	2.679,147	85,435	2813712	234,476	5	1,172,36
H-D/C-86	366.896	10%	145.578	36.670	15.279	34.877.1	4.108,2	8,4696	1.245.245	64.857	1.180.389	98.366	5	491.80
11-DIC-86	472 229	10%	168 892	42 223	17.593	34.877,1	4,109,2	8,4898	1.433.827	74.679	1,359,149	113.262	5	566 31
11-DIC-86	511,399	10%	204.550	51.140	21 308	34.877,1	4,108,2	8,4898	1.738 635	90.450	1.546.186	137.182	5	6d5.91
31-DIC-86	739 686	10%	295.875	73.969	30,820	34.877,1	4.108,2	8,4696	2.511 871	130.827	2.381.044	198 420	5	992 10
H-DIC-86	337.425	10%	134,970	33.743	14,059	34.877,1	4.108,2	8,4898	1.145 845	59 679	1 066 166	90.514	5	457 58
1-DIC-86	2.070	10%	628	207	96	34 877,1	4 109,2	6,4698	7.029	366	8.663	555	5	277
11-ABR-89	2,400	10%	1,560	240	100	34.877,1	17.850,9	1,9759	3 082	99	2.984	243	5	1.24
10-NOV-92	16.346	25%	15.005	4 087	1.703	34 877,1	32.925,1	1,0593	16.954	902	18.053	1.338	5	5.65
	5.723.671		4.017,669	574 819	239,508					499.683	11 025.117	918 750		4.593 75
			*********								~			-

CALCULO DEL 50% DE LA DEPRECIACIÓN ACTUALIZADA

LECHA		TASA	MONTO	INPC	INPC	FACTOR	DEP	MESES	DEPREC.	MESES	DEP.	50%
VDO VDO	MONTO ORIGINAL	DE DEPREC	DEP. DEL EJERCICIO	JUNIO-93	MES ADQ	DE ACTUALI	actuali Zada	del Ejer.	actuali. Mensual	DE USO	del Ejer.	
MOUINARY 11-DIC-86 11-DIC-86 11-DIC-91	Y EOUIPO FS 974.689 199.366 1.007.954	SCINDIDO 10% 10% 10%	A LA SOCII 97 469 19 937 100 795	EDAD NUM. 1 34.877,1 34.877,1 34.877,1	4.108,2 4.108,2 29.832,5	8,4896 8,4896 1,1691	827.475 169.254 117.840	12 12 12	14,105	5 5 5	344.781 70.523 49.100	172.3 35.2 24.5
	2 182.009		218.201				1.114.569		92.881		464.404	232.20
	=======================================		#20232.042				=========		2270128777		4 412222 5	*******
MOUNARY	Y EOUIPO ES	SCINDIDO	A LA SOCIE	DAD NUM. 2								
	Y EOUIPO ES 529.418	SCINDIDO 10%	A LA SOCIE 52.942	EDAD NUM. 2 34 877,1	31,047,4	1,1234	59.472	12	4,956	5	24.780	12.3
01 1/JVR 92						1,1234 1,1234	59.472 314.089	12 12		5 5	24.780 130.870	
11 MAR-92	529.418	10%	52.942	34 877,1	31,047,4				26,174	5 5 5		65.4
01 1/JVR-92 01-1/JAR-92 01-DIC-88	529.418 2 796.000	10% 10%	52.942 279.600	34 877,1 34.877,1	31.047,4 31.047,4	1,1234	314.089	12	26,174 25,943	5 5 5 5	130.870	65.43 64.8
01 PAR-92 01 MAR-92 01 DIC-86 01 DIC-86	529.418 2 796.000 366 696	10% 10% 10%	52.942 279.600 36.670	34 877,1 34.877,1 34.877.1	31,047,4 31,047,4 4,108,2	1,1234 8,4896	314.089 311.311	12 12	26.174 25.943 29.871	5 5 5 5 5	130.870 129.713	65.4 64.8 74.6
01 M/R-92 01 M/R-92 01-DIC-86 01 DIC-86 01-DIC-86	529.418 2 796.000 366.696 422.229	10% 10% 10% 10%	52.942 279.600 36.670 42.223	34 877,1 34.877,1 34.877,1 34.877,1	31,047,4 31,047,4 4,108,2 4,108,2	1,1234 8,4896 8,4896	314.089 311.311 358.457	12 12 12	26.174 25.943 29.871 36.180	5 5 5	130.870 129.713 149.357	65.43 64.83 74.63 90.43
01 f/VR-92 01 MAR-92 01 DIC-86 01 DIC-86 01 DIC-86 01 DIC-86	529 418 2 796 000 366 696 422 229 511 399	10% 10% 10% 10% 10%	52.942 279.600 36.670 42.223 51.140	34.877,1 34.877,1 34.877,1 34.877,1 34.877,1	31.047,4 31.047,4 4.108,2 4.108,2 4.108,2	1,1234 8,4896 8,4896 8,4896	314.989 311.311 358.457 434.159	12 12 12 12	26.174 25.943 29.871 36.180 52,331	5 5 5	130.870 129.713 149.357 180.900	65.43 64.8 74.6 98.4 130.8
11 I/AR-92 11 I/AR-92 11 DIC-86 11 DIC-86 11 DIC-86 11 DIC-86 11 DIC-86	529 418 2 796 000 366 696 422 229 511 399 739 688	10% 10% 10% 10% 10% 10%	52 942 279 600 36 670 42 223 51 140 73 969	34 877,1 34.877,1 34.877,1 34.877,1 34.877,1 34.877,1	31,047,4 31,047,4 4,108,2 4,108,2 4,108,2 4,108,2	1,1234 8,4896 8,4896 8,4896 8,4896	314.089 311.311 358.457 434.159 627.968 286.461	12 12 12 12 12	26.174 25.943 29.871 36.180 52.331 23.872	5 5 5	130.870 129.713 149.357 180.900 261.853	65.4 64.8 74.6 90.4 130.8 59.6
01 I/VR-92 01 I/VR-92 01 DIC-86 01 DIC-86 01 DIC-86 01 DIC-86 01 DIC-86 01 DIC-86	529.418 2 796.000 366.696 422.229 511.399 739.688 337.425	10% 10% 10% 10% 10% 10%	52,942 279,600 36,670 42,223 51,140 73,969 33,743	34 877,1 34.877,1 34.877,1 34.877,1 34.877,1 34.877,1 34.877,1	31,047,4 31,047,4 4,108,2 4,108,2 4,108,2 4,108,2 4,108,2	1,1234 8,4896 8,4896 8,4896 8,4896 8,4896	314.089 311.311 358.457 434.159 627.968 286.461 1.757	12 12 12 12 12 12	26,174 25,943 29,871 36,180 52,331 23,872	5 5 5 5 5 5	130.870 129.713 149.357 180.900 261.653 119.359	65.4 64.8 74.6 90.4 130.8 59.6
11 I/AR-92 11 I/AR-92 11 DIC-86 11 DIC-86 11 DIC-86 11 DIC-86 11 DIC-86 11 DIC-86 11 DIC-86	529.418 2 796.000 366.696 422.229 511.399 739.688 337.425 2 070	10% 10% 10% 10% 10% 10% 10%	52,942 279,600 36,670 42,223 51,140 73,969 33,743 207	34.877,1 34.877,1 34.877,1 34.877,1 34.877,1 34.877,1 34.877,1 34.877,1 34.877,1	31,047,4 31,047,4 4,108,2 4,108,2 4,108,2 4,108,2 4,108,2 4,108,2	1,1234 8,4896 8,4896 8,4896 8,4896 8,4896 8,4896	314.089 311.311 358.457 434.159 627.968 286.461 1.757 474	12 12 12 12 12 12	26,174 25,943 29,871 36,180 52,331 23,872 146 40	5 5 5 5 5 5	130.870 129.713 149.357 180.900 261.653 119.359 732	65.4 64.8 74.6 90.4 130.8 59.6
WAQUINARI 01 I/WR-92 01 I/WR-92 01 I/WR-92 01 I/WR-92 01 I/WR-86 01 I/WR-89 01 ABR-89 01 NOV-92	529.418 2 796.000 366.696 422.229 511.399 739.688 337.425 2 070 2 400	10% 10% 10% 10% 10% 10% 10% 10%	52,942 279,600 36,670 42,223 51,140 73,969 33,743 207 240	34.877,1 34.877,1 34.877,1 34.877,1 34.877,1 34.877,1 34.877,1 34.877,1 34.877,1 34.877,1	31,047,4 31,047,4 4,108,2 4,108,2 4,108,2 4,108,2 4,108,2 17,650,9	1,1234 8,4896 8,4896 8,4896 8,4896 8,4896 8,4896 1,9759	314.089 311.311 358.457 434.159 627.968 286.461 1.757 474	12 12 12 12 12 12 12	26,174 25,943 29,871 36,180 52,331 23,872 146 40	5 5 5 5 5 5	130.870 129.713 149.357 180.900 261.853 119.359 732 198	12.35 65.43 64.85 74.67 90.45 130.85 59.67 34 499.86

DETERMINACION DE PROMEDIOS DE TERRENOS

FECHA DE ADQ. J	MONTO DE LA NVERSION	INPC JUNIO-93	INPC MES ADQ	FACTOR DE ACTUALI.	MONTO INVERSION ACTUALI.	ENTRE 12	NUMERO MESES EJERC.	PROMEDIC DEL BIEN
29-OCT-91 31-ENE-92 06-FEB-92	275.937 6.026 822	34.877,1 34.877,1 34.877,1	28.440,3 30.374,7 30.734,6	1,2263 1,1482 1,1348	6.919	28.199 577 78	12 12 12	
	282.785				346.241	28.853		346.241

PROMEDIO DE INVENTARIOS

INVENTARIO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	SUMA	PROMEDIO (entre 2)
MATERIA PRIMA	528.973	477.591	1.006.564	503.282
MATERIAL Y REFACC.	446.572	324.869	771.441	385.721
	975.545		1.778,005	
·			2222222	

DETERMINACION DEL PROMEDIO DE DEUDAS

MES	PROVEE- DORES	ACREED. DIV.	SUMA	MESES EJER.	PROM (entre 2)
Enero	155.453	(21.769)	133.684	12	11.140
Febrero	106.606	(6.049)	100.557	12	8.380
Marzo	55.630	434	56.064	12	4.672
Abril	107.538	10.498	118.035		9.836
Mayo	126.155	34.675	160.830	12	13.402
Junio	156.668	50.088	206.756	12	17.230
Julio	151.019	47. 25 3	198.272	12	16.523
Agosto	106.833	23.045	129.877	12	10.823
Septiembre	67.923	4.921	72.844	12	6.070
Octubre	4.218	4.921	9.139	12	762
Noviembre	2.109	921	3.030	12	253
Diciembre	0	171	171	12	14
-	1.040.149	149.108	1.189.257	•	99.108

PROVEEDORES

MES	SALDO	SALDO		PROM
	INICIAL	FINAL	SUMA	(entre 2)
Enero	152.854	158.051	310.905	155.453
Febrero	158,051	55.160	213,211	106.606
Marzo	55.160	56.100	111.260	55.630
Abril	56.100	158.975	215.075	107.538
Mayo	158.975	93.334	252.309	126.155
Junio	93.334	220.001	313.335	156.666
Julio	220.001	82.037	302.038	151.019
Agosto	82.037	131.628	213,665	106.833
Septiembre	131.628	4.218	135.846	67.923
Octubre	4.218	4.218	8.436	4.218
Noviembre	4.218	0	4.218	2.108
Diciembre	0	0	0	•

ACREEDORES DIVERSOS

MES	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	SUMA	PROM (entre 2)	
Enero	(32.307)	(11.231)	(43,538)	(21.769)	
Febrero	(11.231)	(886)	(12.097)	(6,049)	
Marzo	(866)	1.733	867	434	
Abril	1.733	19.262	20.995	10.498	
Mayo	19.262	50.088	69.350	34.675	
Junio	50.088	50.088	100.176	50.088	
Julio	50.088	44,418	94.506	47.253	
Agesto	44.418	1.671	46.089	23.045	
Septiembre	1.671	8.171	9.842	4.921	
Octubre	8.171	1.671	9.842	4.921	
Noviembre	1.671	171	1.842	921	
Diciembre	171	171	342	171	

DETERMINACION DEL PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS 1993

SOCIEDAD 'ESCINDIDA 1

MES	SERFIN	SOMEX	CLIENTES	DEUD. DIVER.	CTAS. INTER- CIAS.	ANTICIPO A PROVEED.	TOTAL	MESES EJER.	PPROM. ACTIVOS FINAN.
Enero	0	0	0	0	0	0	0	7	C
Febrero	0	0	0	0	0	0	0	7	C
Marzo	0	0	0	0	0	0	0	7	C
Abril	- 0	0	0	0	0	0	0	7	a
Mayo	0	0	0	0	0	0	0	7	0
Junio	2.589	973	63.126	94.526	(184.593	134.037	110.658	7	15,808
Julio	2.973	(1.614)	16.986	51.409	(362.944	76.835	(216.355)	7	(30.908
Agosto	1.754	1.375	69.055	86.935	(384.991	71.573	(154.300)	7	(22.043
Sept.	1.282	(3.819)	57.197	102.118	15.805	124.927	297.509	7	42.501
Octubre	(2.847)	(7.616)	610.238	31.964	54.784	78.995	765.517	7	109,360
Nov	3.400	(3.114)	1.509.119	32.894	46.048	20.446	1.608.792	7	229.827
Dic	(1.360)	(15.994)	1.145.331	22.078	25.326	14.797	1.190.177	7	170.025
Sumas	7.791	(29.808)	3.471.052	421.922	(790.566) 521.608	3.601.998		514.57
	=======	:=======	=======		========	=======	=======		=======

CLIENTES

MES	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	SUMA	PROM (entre 2)
Enero	0	0	0	0
Febrero	0	0	0	0
Marzo	0	0	0	0
Abril	0	0	0	0
Mayo	0	0	0	0
Junio	69.055	57.197	126.252	63.126
Julio	57.187	(23.224)	33.973	16.986
Agosto	(23.224)	161.334	138,110	69.055
Septiembre	161.334	(46.941)	114.393	57.197
Octubre	(46.941)	1.267.417	1.220.476	610.238
Noviembre	1.267,417	1.750.821	3.018.238	1.509.119
Diciembre	1.750.821	539.841	2.290.662	1.145.331

DEUDORES DIVERSOS

MES	SALDO	SALDO FINAL	SUMA	PROM (entre 2)
Enero	0	0	. 0	0
Febrero	0	0	0	0
Marzo	0	0	0	. 0
EndA	0	0	6	0
Maryo	0	0	0	0
Junio	86.935	102.118	189.053	94.526
Julio	102.118	700	102,618	51.409
Agosto	700	173,169	173.869	86.935
Septiembre	173.169	31.066	204.235	102.118
Octubre	31.066	32.861	63.927	31.964
Noviembre	32.861	32.926	65,787	32.894
Diciembre	32.926	11.229	44.155	22.078

CUENTAS INTERCOMPAÑÍAS

MES	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	SUMA	PROM (entre 2)
Enero	0	Q	o	O
Febrero	0	0	0	0
Marzo	0	0	0	0
Abril	0	0	0	0
Mayo	0	0	0	0
Junio	(384.991)	15.805	(369.186)	(184.593
Julio	15.805	(741.693)	(725.888)	(362.944
Agosto	(741.693)	(28.289)	(769.982)	(384.991
Septiembre	(28.289)	59.888	31.810	15.805
Octubre	59.899	49.669	109.568	54.784
Noviembre	49.669	42.426	92.095	46.046
Diciembre	42.426	8.226	50.652	25.326

ANTICIPO A PROVEEDORES

MES	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	SUMA	PROM (entre 2)		
Enero						
Febrero			ŏ	٥		
Marzo			Ö	0		
Abril			ŏ	0		
Mayo			ŏ	ñ		
Junio	143,146	124,927	268,073	134.037		
Julio	124.927	28.743	153,670	76.835		
Agosto	28.743	114,403	143,146	71.573		
Septiembre	114.403	135,450	249.853	124.927		
Octubre	135.450	22.539	157.989	78.995		
Noviembre	22.539	18.352	40.881	20.448		
Diciembre	18.352	11.242	29.594	14.797		

DETERMINACIÓN DE PROMEDIOS DE ACTIVOS FUOS SOCIEDAD ESCINDIDA 1

FECHA DE ADQ	MONTO ORIGINAL	TABA DE DEPREC	BALDO POR DEDUCIR	MONTO DEP. DEL EJERCICIO		BALDO X DEDUC. EBCINDIDA	INPC JUNIO-93	INPC MEB ADQ	FACTOR DE ACTUALI	SALDO X DEDUC, ACTUALI	50% DEDUC, ACTUALI	DIFERENCIA	PROMEDIO (entre, 7)	MEGES DE USO	PROMEDIO BASE ESCINDIDA
31-DIC-86 31-DIC-86 31-DIC-91	974 589 199,368 1 007,954 2,182 009	10% 10% 10%	369.876 79.746 907.159 1.376.781	19,937 100 795 218,201	90.917	71,439 865 181 1,265 864	34.877.1 34.877.1 34.877.1	4 108 2 4 108 2 29.632 5	8,4896 6,4898 1,1591	1 011.457 4.583.070	241.347 49.386 34.370 325.083	2.729.772 957.129 977.087 4.257.986	79.590 139.584 808.284		7 2.723.772 7 557.129 7 977 067 4 257 968

CALCULO DEL 50% DE LA DEPRECIACION ACTUALIZADA

FECHA DE ADO	MONTO ORIGINAL	tasa De Deprec	MONTO DEP. DEL EJERCICIO	INPC JUNIO-93	INPC MES ADQ	FACTOR DE ACTUALI	DEP ACTUALI- ZADA	MESES DEL FJER,	DEPREC. ACTUALI. MENSUAL	MESES DE USO	DEP DEI. EJER	50%
31-DIC-86 31-DIC-86 31-DIC-91	974,689 199,366 1 007,954	10% 10% 10%	97.469 19.937 100.795	34.877.1 34.877,1 34.877,1	4,108,2 4,108,2 29,832,5	8,4898	827.475 169.254 117.840	, 12 12	14.105	7 7 7	482.694 98.732 68.740	241,347 49,366 34,370
	2 182 009		218.201		,	•	1 114.569		92.881		650.165	325.083

DETERMINACION DEL PROMEDIO DE DEUDAS

MES	PROVEE- DORES	ACREED. DIV.	SUMA	MESES EJER.	PROM (entre 2)
Enero	0		0		0
Febrero	Ŏ	ō	ō	7	ōl
Marzo	ō	ō	Ō	7	ō
Abril	0	0	0	7	o
Mayo	0	0	0	7	0
Junio	0	0	0	7	0
Julio	0	0	0	7	0
Agosto	63.486	170.731	234.217	7	33.460
Septiembre			446.974	7	63.853
Octubre	71.520	8.246.477	8.317.996	7	1.188.285
Noviembre	106.976	15.968.017	16.074.993	7	2.296.428
Diciembre	113.858	15.838.211	15.952.068	7	2.278.867
	413.097	40.613.150	41.026.247	-	5.860.892
l	=======	*****	=======	:	=======
1					

PROVEEDORES

MES	SALDO	SALDO FINAL	SUMA	PROM (entre 2)		
-						
Enero	0	0	0	0		
Febrero	0	0	0	C		
Marzo	0	0	0	(
Abril	0	0	0	(
Mayo	Q	0	0	(
Junio	0	0	0	(
Julio	0	0	0	(
Agosto	63.524	63.447	126.971	63.48		
Septiembre	63.447	51.070	114.517	57,259		
Octubre	51.070	91.969	143.039	71.52		
Noviembre	91.969	121.983	213.852	106.97		
Diciembre	121.983	105.732	227.715	113.85		

ACREEDORES DIVERSOS

MES	SALDO	SALDO	SLIMA	PROM (entre 2)		
			COMP	Vertue 27		
Enero	0	0	. 0	0		
Febrero	0	0	0	0		
Marzo	0	0	0	0		
Abril	0	0	0	0		
Mayo	. 0	0	0	0		
Junio	0	0	0	0		
Julio	6	0	0	0		
Agosto	71.905	269,557	341.462	170.731		
Septiembre	269.557	509.874	779.431	389,716		
Octubre	509.874	15.983.079	16,492,953	8.246,477		
Noviembre	15.983.079	15,952,954	31.936.033	15.968,017		
Diciambre	15.952.954	15.723.467	31.676.421	15,838,211		

DETERMINACION DEL PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS Y DEUDAS 1893 SOCIEDAD ESCINDIDA 2

MES	SOMEX CLIENTES		SUMA	MESES EJER.	PPROM. ACTIVOS FINAN.	
Enero Febrero	0	0	0	7 7	0	
Marzo Abrii	0	0	0	7	0	
Mayo	ō	ŏ	ŏ	7	ŏ	
oinut Julio	21.457 (13.564)	672 1.167	22.129 (12.398)	7	3.161 (1.771)	
Agosto Sept.	(5.699) 8.997	790 (65)	(4.910) 8.932	7	(701) 1,276	
Octubre	104.732	(2.864)	101.869	7	14.553	
Nov Dic	89.546 (56.482)	(5.078) (1.904)	84.469 (58.386)	7 7	12.067 (8.341)	
Sumas	148.987	(7.283)	141.705	84	20.244	

CTAS. INTER- CIAS.	ACREED. DIVER- SOS.	SUMA	MESES EJER.	PPROM. DEUDAS
0 0 0 0 75.623 103.930 207.337 305.392 272.087 252.560	4.273.782 4.760.971 5.390.161 5.755.289 36.150.496	5.066.363 5.662.247 6.007.849		0 0 0 0 0 863.259 807.774 654.564 640.160 723.766 808.892 858.264

CLIENTES

MES	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	SUMA	PROM (entre 2)		
Enero Febrero Marzo Abril Mayo Junio Julio Agosto Septiembre Octubre Noviembre Diciembre	0 0 0 0 356 987 1.346 233 (363) (5.364) (4.791)	0 0 0 0 987 1.346 233 (363) (5.364) (4.791) 983	0 0 0 0 1.343 2.333 1.579 (130) (5.727) (10.155) (3.808)	0 0 0 672 1.167 790 (65) (2.864) (5.078) (1.904)		

CUENTAS INTERCOMPAÑÍAS

MES	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	SUMA	PROM (entre 2)		
Enero	0	0	0			
Febrero	0	0	0	0		
Marzo	8	0	0	0		
Abril	0	0	0	Ç		
Mayo	0	0	0			
Junio	61.844	89.402	151.246	75,623		
Julio	89.402	118.457	207.859	103.930		
Agosto	118.457	140.203	258,660	129,330		
Septiembre	140.203	274.470	414.673	207,337		
Octubre	274.470	336.314	610.784	305.392		
Noviembre	336.314	207.859	544.173	272.087		
Diciembre	207.859	297.261	505,120	252.560		

ACREEDORES DIVERSOS

MES	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	SUMA	PROM (entre 2)
Enero	0	0	0	0
Febrero	0	0	0	Ó
Marzo	0	. 0	0	Ó
Abril	0	0	Õ	ō
Mayo	0	0	Ó	Ō
Junio	5.954.100	5.980,280	11,934,380	5.967,190
Jedio	5.980,280	5,120,693	11,100,973	5,550,487
Agosto	5.120,693	3.784.542	8.905.235	4,452,618
Septiombre	3.784,542	4.763.021	8.547.563	4.273.782
Octubre	4.763,021	4,758,921	9.521.942	4.760.971
Noviembre	4.758,921	6.021.400	10.780.321	5,390,161
Diciembre	6.021,400	5.489.177	11.510.577	5.755.289

DETERMINACION DE PROMEDIOS DE ACTIVOS FUOS SOCIEDAD ESCINDIDA 2

FECHA DE ADO	MONTO ORIGINAL	TASA DE DEPREC	GALDO POR DEQUCIR	MONTO DEP. DEL EJERCICIO	DEP ENE-MAY 1983	MALDO X DEDUC. EBCINDIDA	JUNIO-83	MES ADQ	FACTOR DE ACTUALI	SALDO X DEDUC ACTUALI	50% DEDUC ACTUALI	DIFERENCIA	PROMEDIO (enire 7)	MEGES DE USO	PROMEDA BASE EBCINOIDA
01-MAR-92	529,418	10%	485.300				34.877,1	31.047,4	1,1234		17.346			;	503.038
01-MAR-92	2,798,000	10%	2.563.001	279.600	118.500	2 446 501	34 677,1	31.047.4	1,1234	2 748 277	91,609	2 656.668	379.524	7	2.656 966
31-DIC-86	366 696	10%	146 678		15.279		34,877,1	4.108.2	8,4696		90 799	1 024 733	146,390	7	1.024.733
31-DIC-86	122 229	. 10%	168.692	42,223	17.593	151 299	34.877,1	4.108,2	6,4896	1.284.470	104.550	1.179.920	168,580	7	1.179 920
31-DIC-86	511,399	10%	204,560	51,140	21,308	183 251	34.877.1	4,108,2	8,4896	1.555,736	126 630	1.429.106	204 158	7	1.429.106
31-DIC-85	739.588	10%	295.875	73.989	30.820	265.055	34.877,1	4.108,2	8,4896		183 157	2 067.061	295.294		2 087,061
31-DIC-68	337,425	10%	134 970	33.743	14.059	120 911	34,877,1	4,108.2	8,4896	1.026 487	83.551	942.935	134,705		942.935
31-DIC-88	2.070	10%	828	207	66	742	34,877.1	4,108.2	8,4896	6.297	513	5,785	826		5.765
11-ABR-89	2,400	10%	1.580	240	103	1.480	34.877,1	17.650.9	1,9759	2,885	138	2.747	392	7	2,747
30-NOV-92	16.345	25%	16 005	4.087	1.703	14.303	34.877.1	32 925.1	1,0593	15.151	1.263	13.898	1.984	- 1	13,888
	5.723 671		4.017.669	574.819	239 508	3 778.161				10.525 434	899 556	9 625.879	1.403.897		9 825.879
	2723 UT											L CHEST STATE			THANKS

CALCULO DEL 50% DE LA DEPRECIACIÓN ACTUALIZADA

FECHA		TASA	MONTO	INPC	INPC	FACTOR	DEP	MESES	DEPREC.	MESES	DEP.	50%
DE	MONTO	DE	DEP. DEL	JUNIO-93	MES	DE	ACTUALL	DEL	ACTUALI.	DE	DEL	
ADQ.	ORIGINAL	DEPREC	EJERCICIO		A00	ACTUALI.	ZADA	EJER.	MENSUAL	USO	EJER.	
01-MAR-92	529,418	10%	52.942	34.877.1	31,047,4	1,1234	59,472	12	4.956	7	34,692	17,341
01-MAR-92	2.796.000	10%	279,600	34,877.1	31,047,4	1.1234	314.089	12		7	183.218	91,609
31-DIC-88	386,696	10%	36.670	34.877.1	4,108,2		311.311	12	25,943	7	181.598	90.799
31-DIC-86	422,229	10%	42.223	34.877.1	4,108,2	8,4896	358.457	12	29,871	7	209,100	104,550
31-DIC-86	511.399	10%	51,140	34.877,1	4,108,2	8,4896	434.159	12	36,180	7	253.259	126.630
31-DIC-86	739.688	10%	73.969	34.877,1	4.108,2	8,4896	627.968	12	52,331	7	386,315	183.15
31-DIC-88	337.425	10%	33.743	34.877,1	4.108,2	8,4896	286.461	12	23.872	7	167.102	83.551
31-DIC-86	2.070	10%	207	34.877,1	4.108,2	8,4896	1.757	12	146	7	1.025	513
01-ABR-89	2,400	10%	240	34.877,1	17.650,9	1,9759	474	12	40	7	217	131
50-NOV-92	16.346	25%	4.087	34.877,1	32,925,1	1,0593	4.329	12	381	7	2 525	1,26
	5.723.671		574.819				2.398.477		199.873		1.399.112	699.550
	2222222222	:	========		2686838888			EE222MEET;				

CONCLUSIONES

La escisión de sociedades plantea la modificación del patrimonio de la entidad escindente y el surgimiento de una o varias sociedades nuevas a partir de esa modificación, por lo que el procedimiento establecido por la LIA para el cálculo de éste en las organizaciones antes citadas, está diseñado de tal manera que los importes trasladados a la empresa o empresas de nueva creación que surjan de dicho proceso, no sufran alteración alguna que los haga disminuir o incrementar, al momento de ser considerados como saldos iniciales por las sociedades escindidas y como saldos finales por las sociedad escindente para el cálculo de la base del impuesto.

Con lo anterior se establece que el procedimiento para la determinación de los promedios financieros de activos fijos, cargos y gastos diferidos, inventarios y terrenos, así como el promedio de deudas deducibles de la base, guardan el esquema originalmente planteado para la determinación del impuesto respecto de una empresa única, por lo que al momento del computo del gravamen para las sociedades escisionarias lo importante es la correcta determinación de las fechas de inversión y montos originales de las mismas, principalmente en el caso de los activos fijos, cargos y gastos diferidos y de otros activos como son las inversiones en acciones

Esto hace necesario la existencia de un estricto control respecto de las inversiones en activos que permita obtener la información necesaria para la correcta determinación de las obligaciones fiscales en cuento al Impuesto al Activo para aquellas organizaciones que pretendan reorganizarrse a través de la escisión.

BIBLIOGRAFIA

Alonso Cardoso, Juan Carlos
Chévez Robelo, Francisco J.
"Enajenación de Bienes y Ganancia por Escisión de Sociedades"
Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.
México 1993
78 pp.

Apáez Rodal, F.

"Escisión de Sociedades, Análisis fiscal y contable"

Editorial Ecasa.

2a. Edición. México 1993.

106 pp.

Barrón Morales, Alejandrro
"Estudio Prácti de la Ley del Impuesto al Activo 1994"
Ediciones Fisacales ISEF, S.A.
5a. Edición, México 1994
314 pp.

Código Fiscal de la Federación 1994

Dofiscal Editores

29a Edición, México 1993

Gómez Cotero, José de Jesús

"Fusión y Escisión de Sociedades Mercantiles, efectos fiscales y aspectos corporativos"

Editorial Themis

2a. Edición, México, 1993.

130 pp.

Ley del Impuesto al Activo 1994 Dofiscal Editores 29a Edición, México 1993

Ley del Impuesto Sobre la Renta 1994 Dofiscal Editores 29a Edición, México 1993

Ley General de Sociedades Mercantiles Editorial PAC, S.A. de C.V. México 1994, 49 pp. Martinez Castro, Marible

"Impuesto al Activo 1993 para Personas Morales"

México 1993. 66 pp.

Tesis (Contador Público) Instituto Politécnico Nacional, ESCA.

Reglamento del Impuesto al Activo 1994

Dofiscal Editores

29a Edición, México 1993

Sellerier Carbajal, Carlos

Cevallos Espondo, Carlos

"Análisis de los Impuestos Sobre la Renta y al Activo 1994"

Editorial Themis

México 1994

sp.